

COMPROMISO

ÓRGANO INFORMATIVO DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN



TEPJF GARANTIZA RESPETO A VOLUNTAD CIUDADANA EN URNAS

Directorio



Comité Editorial

Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia,
Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación
y del Consejo de la Judicatura Federal
Presidente

Tribunal Electoral

Consejo de la Judicatura Federal

Raúl Ramos Alcántara
DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

J. Guillermo López Figueroa
DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL
DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

Octavio Mayén Mena
COORDINADOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

COMPROMISO: Órgano Informativo del Poder
Judicial de la Federación, Gaceta.

Junio de 2009

Raúl Ramos Alcántara
EDITOR RESPONSABLE

ISSN 1665-1162

D.R. Poder Judicial de la Federación,
Suprema Corte de Justicia de la Nación.
Pino Suárez No. 2 Col. Centro, Deleg. Cuauhtémoc,
C.P. 06065, México, D.F. Año 2004
Certificado de Reserva de Derecho del Uso Exclusivo
número 04-2004-051717484000-109
e-mail: comsoc@mail.scjn.gob.mx

ÍNDICE

Editorial	1	Los caminos de la justicia en México BYC-PJF	16
El TEPJF y las elecciones de 2009	2	AMIJ: actividades, fines y desafíos	21
Juzgadores deben anteponer independencia y virtudes éticas y morales	6	El Registro Civil visto desde la Suprema Corte	22
Inician edificación de sede del PJF en Morelos	7	Acercamiento de jubilados con sinfonía, concierto, ópera, sonata... (II Parte)	24
Consejero Vázquez Marín visita tribunales	8	En 13 meses, más de 170 votos emitidos por la Primera Sala	27
Ifecom, un apoyo a empresas en crisis económica	9	Cultura slow	28
Género y justicia	10	Algo sobre hidratación	29
Transparencia, ética y fortalecimiento del PJF, sello de la presidencia del Ministro Azuela Güitrón	12	Breves	30

**Compromiso también está
en la Internet,
en www.scjn.gob.mx**



**Faro de ilustración del
conocimiento jurídico,
la CCJ-Tijuana 18**

EDITORIAL

Una vez más, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) está listo para garantizar que actos y resoluciones de autoridades electorales u órganos partidistas se sujeten a los principios que marca la Carta Magna.

El TEPJF asegura así la vigencia del estado de derecho, en las elecciones, bajo los principios de equidad, igualdad y equilibrio entre quienes contienden por un puesto de representación popular.

Además interpreta las leyes en la materia para proteger los derechos electorales de los ciudadanos, y hacer que funcione justo y razonablemente tanto el sistema democrático de México, así como las instituciones político-electorales.

Con ello, los ciudadanos pueden tener la certeza de que con sus sentencias, el TEPJF contribuye al fortalecimiento del sistema democrático en México. 

EL TEPJF y las elecciones de 2009

Pedro Esteban Penagos López *

Introducción

El Tribunal Electoral, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 99 de la Constitución, es la máxima autoridad jurisdiccional en la materia y órgano especializado del Poder Judicial de la Federación. Sus sentencias tienen el carácter de definitivas e inatacables, por lo que no pueden ser revisadas por algún otro órgano jurisdiccional; por ello, a partir del año 1996, es pieza fundamental de la justicia electoral mexicana, pues a través de los medios de impugnación de los que conoce, garantiza que todos los actos y resoluciones de las autoridades electorales u órganos partidistas se sujeten a los principios constitucionales de carácter electoral.

De ahí que sea el órgano jurisdiccional que asegura la vigencia del Estado democrático de derecho, en el que imperan la celebración de elecciones libres, auténticas y periódicas, en las que deben observarse como principios rectores los de certeza y seguridad jurídica, equidad, igualdad y equilibrio entre los contendientes.

Función garantista

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), al impartir justicia se orienta por criterios garantistas, que son su principal fuente de inspiración al interpretar las leyes electorales; esto es que, en esencia, privilegia aquellas interpretaciones tendentes a proteger y hacer realidad, de la mejor manera, los derechos electorales de los ciudadanos, así como hacer funcionar razonable y justamente el sistema democrático y las instituciones político-electorales de nuestro país.

La función jurisdiccional la enmarca en los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad y certeza jurídica, privilegiando de igual forma a los principios *pro actione* o de tutela judicial efectiva y de *in dubio pro libertate* o *pro homine*. De éstos últimos, podemos destacar que por lo que hace al principio *pro actione* o de acceso a la tutela judicial efectiva, la Sala Superior ha venido acuñando una noble doctrina que privilegia la procedencia de los medios de impugnación, por encima de requisitos formales que puedan constituir obstáculo a la tutela judicial efectiva.

De igual forma, en relación con el principio *in dubio pro libertate* o *pro homine*, el Tribunal Electoral ha favorecido, en caso de duda, la vigen-

* Magistrado de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.



cia de los derechos humanos; es decir, que cuando hay dos o más interpretaciones posibles, ha estado por aquella que maximice o potencialice los derechos fundamentales establecidos en la Constitución.

La función garantista del TEPJF se refleja a través de innumerables criterios sustentados en las ejecutorias que ha emitido.

Por ejemplo, al resolver el SUP-JDC-695/2007, promovido por una persona que siendo presidente municipal de Tijuana, Baja California, se le negó el registro como candidato a gobernador del estado, se analizaron los artículos 41, fracción VI y 42, párrafo tercero, de la Constitución Política de aquella entidad federativa, que establecen, respectivamente, que para ser gobernador del estado se requiere no tener empleo, cargo o comisión en el gobierno federal, estatal o municipal, salvo que se separen en forma provisional, 90 días antes del día de la elección; y, por otra parte, que no podrán ser electos gobernador del estado, entre otros, los presidentes municipales durante el periodo para el que fueron electos, aun cuando se separen de su cargo.

En la ejecutoria se consideró que la interpretación sistemática de los artículos 1º y 133 de la Constitución General, y 41, fracción VI y 42, párrafo tercero, de la Constitución Política del Estado de Baja California, a la luz de los tratados internacionales como el Pacto de San José, permite establecer que el hecho de que un ciudadano haya sido electo para ocupar un cargo de elección popular, no debe constituir impedimento para que pueda registrarse como candidato al cargo de gobernador, aun cuando no hubiera concluido el periodo para el que fue electo, siempre que se separe del mismo 90 días antes de la elección, ya que el derecho a ser votado legalmente sólo puede restringirse por cuestiones inherentes a la persona, con lo que se privilegió la observancia de ese derecho.

Otro criterio relevante es el sustentado en el SUP-JDC-85/2007, relativo a la suspensión de derechos políticos de los procesados, del que destaca también la visión garantista del TEPJF.

En el caso, la autoridad administrativa electoral negó al ciudadano la expedición de su credencial de elector, con fundamento en el artículo 38, fracción II de la Constitución General, que establece: "Artículo 38. Los derechos o prerrogativas de los ciudadanos se suspenden: ... II. Por estar sujeto a un proceso criminal por delito que merezca pena corporal, a contar desde la fecha del auto de formal prisión."

Al respecto, la Sala Superior consideró contrario a derecho negar al ciudadano la entrega de la credencial para votar, por encontrarse sujeto a un auto de formal prisión. Para tal determinación tomó en consideración que, conforme al artículo 25 del citado Pacto de San José, la suspensión de derechos sólo puede actualizarse cuando existe sentencia firme, por lo que como el Estado mexicano aprobó ese tratado internacional, el cual forma parte de lo que el artículo 133 constitucional denomina Ley Suprema de la Unión; concluyó que a los ciudadanos sujetos a proceso, no privados de su libertad, debe permitírseles ejercer su derecho a votar y, por consiguiente, expedírseles su credencial de elector.

El criterio anterior provocó que se presentara una iniciativa ante la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión para derogar la fracción II del artículo 38 constitucional, la cual fue aprobada por ese cuerpo legislativo y ahora constituye minuta ante la Cámara de Senadores.

¿Qué podemos esperar del TEPJF en estas elecciones?

Los anteriores son sólo algunos ejemplos que muestran la filosofía que orienta la labor jurisdiccional del TEPJF. Bajo ese escenario, es interesante preguntarnos qué puede esperarse de éste en la resolución de los medios de impugnación que se presenten en relación con los resultados de estas elecciones.

En primer término, debo mencionar que las sentencias del Tribunal Electoral y, desde luego, los criterios plasmados en las tesis jurisprudenciales, son la culminación de los ejercicios de interpretación que se realizan en la impartición de justicia, pero, sobre todo, constituyen lo que se conoce como derecho vivo, el cual junto con la carta magna, las leyes que de ella emanan y los demás ordenamientos legales, conforman el sistema de derecho electoral que se observa en los procesos electorales de nuestro país; en otras palabras, los criterios garantistas emitidos por



el órgano jurisdiccional se integran a nuestro sistema jurídico y terminan rigiendo en los actos y resoluciones de las autoridades electorales y de los partidos políticos.

Por ello, podemos decir que el justiciable, sea ciudadano, candidato o partido político, puede tener la seguridad de que la voluntad de la ciudadanía expresada en las urnas, será respetada; y que de promover un medio de impugnación, éste será resuelto por un tribunal que privilegia la vigencia de los derechos fundamentales y aplica la ley con espíritu garantista, de manera objetiva e imparcial para dar certeza y seguridad jurídica.

Además, en el TEPJF se ha enfatizado la importancia de la profesionalización y constante capacitación del personal, así como el dictado claro y sencillo de las resoluciones, a fin de que todos los ciudadanos las comprendan, aun cuando no tengan conocimientos jurídicos; y, desde luego, se ha puesto especial atención en el respeto a los principios de prontitud y expeditéz que rigen en la resolución de los asuntos. Tan es así, que bien se puede afirmar que en el Tribunal Electoral no existe rezago y que todas sus sentencias se han cumplido.

En ese contexto, la ciudadanía puede estar cierta de que en el proceso electoral que actualmente se desarrolla, la intervención del TEPJF se orientará por los principios a que me he referido, y que sus sentencias darán certeza y legalidad a los actos y resoluciones de las autoridades electorales y de los partidos políticos, contribuyendo así a la construcción del sistema democrático que los mexicanos nos hemos dado.

Esto es así, porque los integrantes del órgano jurisdiccional tenemos presente, además, que un estado de derecho justo, es un estado respetuoso de su Constitución y de sus leyes, y que solamente sometiéndonos a él, tendremos una verdadera democracia; un Estado respetuoso de su propio estado de derecho. 

Para enfrentar presiones

Juzgadores deben anteponer independencia y virtudes éticas y morales



En ello coincidieron el Ministro Mariano Azuela Güitrón y la consejera de la Judicatura Federal María Teresa Herrera Tello, en la toma de protesta de 15 jueces y 10 magistrados.

El Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación Mariano Azuela Güitrón subrayó la independencia con la que deben actuar los juzgadores, para evitar las influencias extrañas al derecho, y evitar así presiones o intereses ajenos a la ley.

Así lo expresó durante la toma de protesta de 25 nuevos juzgadores federales, en cuya sesión solemne conjunta de los Plenos del alto tribunal y del Consejo de la Judicatura Federal, la consejera María Teresa Herrera Tello exhortó a reunir altas virtudes éticas y morales, con las que resistan, en estos tiempos de peligro e inseguridad, la amenaza, intimidación y tráfico de influencias.

En la sede del máximo tribunal, el Ministro Azuela Güitrón afirmó que la imagen del Poder Judicial de

la Federación (PJF), formada en los justiciables y los litigantes, se origina en el comportamiento de sus servidores, particularmente en el trato brindado.

Recordó que lugar importante para reafirmar la forma de actuar de los impartidores de justicia es el Código de Ética del Poder Judicial de la Federación, que marca los criterios rectores de independencia, imparcialidad, objetividad, profesionalismo y excelencia.

También destacó valores como la responsabilidad y la libertad, que permiten “tomar las riendas de nuestra vida y responder de la marcha de la misma”.

Y añadió: “la responsabilidad se vincula con la libertad. El hombre empieza a ser libre cuando no se somete a ningún tipo de coacción

(la externa del influjo social y la interna de las pulsaciones instintivas), y elige en cada momento, sin guiarse por sus apetencias inmediatas, sino por las exigencias del ideal que debe orientar la vida”.

En su oportunidad, la consejera Herrera Tello dijo a los nuevos jueces y magistrados que el PJF espera de ellos un inquebrantable compromiso con los valores del derecho, así como un respeto trascendental a la tarea de impartir justicia.

Deberán, planteó, observar permanentemente un determinado modo de ser, que es el que corresponde con su nueva calidad de Jueces y Magistrados, lo que exige probidad y rectitud en el trabajo, pero también un comportamiento privado y particular acorde a su investidura. **C**



Inician edificación de sede del PJF en Morelos

Vicente Mendoza

Cuernavaca, Mor.- El presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal (CJF), Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, colocó en esta capital la primera piedra del edificio sede del Décimo Octavo Circuito Judicial.

En presencia de los Ministros José Fernando Franco González Salas y José de Jesús Gudiño Pelayo, así como del gobernador Marco Antonio Adame Castillo, el Ministro Ortiz Mayagoitia afirmó que el propósito primordial del Poder Judicial de la Federación es ampliar el acceso a la justicia.

“La más alta aspiración no es elevar la cantidad de expedientes y litigios, sino estar en condiciones de solucionar todos los que se presentan, de manera imparcial, objetiva y con suficiente oportunidad”, afirmó en la ceremonia, donde también participaron los

Consejeros María Teresa Herrera Tello, Luis María Aguilar Morales, Óscar Vázquez Marín, Jorge Moreno Collado, Juan Carlos Cruz Razo y César Alejandro Jáuregui Robles.

Puntualizó que como nación se tienen claros desafíos, retos importantes y grandes necesidades que demandan fortalecer las instituciones y procedimientos jurídicos, para dar más eficacia a los mandatos constitucionales.

El Ministro Ortiz Mayagoitia también dijo que para decidir la construcción de un inmueble federal, el CJF da prioridad a la inversión pública con racionalidad, responsabilidad y transparencia, para ampliar la infraestructura de la justicia en donde más se necesita.

La sede del PJF albergará nueve órganos jurisdiccionales: tres Tribunales Colegiados, un Tribunal Unitario de Circuito y cinco Juzgados de Distrito.

“Hoy se coloca la primera piedra de una nueva sede de la justicia federal; de un espacio para que los litigios se conviertan en soluciones; las soluciones en jurisprudencias y éstas en cultura: una cultura de la constitucionalidad en México”, concluyó el Ministro.

El gobernador Adame Castillo declaró que la decisión para beneficiar a Morelos con este edificio simboliza el valor de la justicia con la intención de transmitir protección, tranquilidad y respeto a quienes aspiran al bien supremo de la justicia.

Marino Castillo Vallejo, secretario ejecutivo de Obras, Recursos Materiales y Servicios Generales del CJF, informó que con el edificio se cumplirá el compromiso con el desarrollo sustentable, pues tendrá una planta de tratamiento de aguas residuales, sistemas de aire acondicionado de baja emisión y economizadores de energía eléctrica. **■**

El Consejero Óscar Vázquez Marín efectuó una visita de trabajo a seis Tribunales Colegiados del Primer Circuito, instalados en el edificio sede del Poder Judicial de la Federación, en San Lázaro.

La visita tuvo como objetivo mantener continua comunicación y acercamiento con el personal del Poder Judicial de la Federación. El Consejero Vázquez Marín escuchó las inquietudes y comentarios que formularon quienes laboran en dichos órganos.

Los empleados judiciales hicieron peticiones y propuestas para mejorar sus condiciones laborales y la operación de los tribunales.

El intercambio de ideas resultó sumamente provechoso, y forma parte de las visitas periódicas que los Consejeros de la Judicatura Federal hacen a Juzgados y Tribunales para continuar con la labor de mejora continua (Roberto Andrade). **C**

Consejero Vázquez Marín visita tribunales



Diputadas, en reunión con Consejeros

Los Consejeros María Teresa Herrera Tello y Luis María Aguilar Morales dialogaron con diputadas federales integrantes de la Comisión de Equidad de Género, con quienes analizaron algunos aspectos de la problemática que enfrentan las mujeres frente a la población masculina.

Junto con las legisladoras Mari-cela Contreras Julián, presidenta de la comisión, y Guadalupe Flores Salazar y Marta Tagle Martínez, secre-

tarias, compartieron el propósito de que alcanzar la equidad deseada será difícil si no hay el esfuerzo conjunto y el consenso de todos los sectores.

En la sede del Consejo de la Judicatura Federal, revisaron la falta de espacios en los diversos órganos de gobierno y la necesidad de presupuestos etiquetados, entre otros puntos, así como las pequeñas y grandes dificultades que la mujer mexicana ha enfrentado al incorporarse al quehacer público.

La Consejera Herrera Tello abordó los problemas específicos en el Poder Judicial de la Federación, e hizo saber que en los concursos de oposición para Jueces y Magistrados aún participan más varones que mujeres.

Tras el análisis, el Consejero Aguilar Morales comentó que, al igual que en otros sectores de la administración pública federal, todavía hay mucho camino por andar (Manuel Arvizu). **C**



Ifecom, un apoyo a empresas en crisis económica

El director del Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles (Ifecom), Luis Manuel Méjan Carrer, afirmó que al cumplir nueve años, la Ley de Concursos Mercantiles y el Instituto se ubican en el vórtice de una crisis financiera global que los pone, si no a prueba, sí en una cresta de una ola de oportunidad para constituirse en las herramientas básicas para apoyar a las empresas a enfrentar y superar las dificultades económicas.

Al rendir su informe semestral de labores, en sesión solemne conjunta de los Plenos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y del Consejo de la Judicatura Federal (CJF), Méjan Carrer reconoció que México sufre, como todos los países del mundo, una problemática económica de dimensiones inusuales nacida de diversas prácticas financieras no totalmente reguladas o supervisadas, que producen un fuerte deterioro de las grandes instituciones financieras del orbe que daban sostén al flujo de recursos, cuya inyección es vital para el desarrollo de las economías.

Dijo que el tamaño de tales

instituciones y su alto involucramiento en la distribución de los recursos económicos destinados tanto a la producción como al consumo, contamina a otras y a otros países.

En su informe, Méjan Carrer señaló que en la actividad concursal del semestre -21 de noviembre de 2008 a 20 de mayo de 2009- se promovieron 21 asuntos, relativos a igual número de comerciantes. En cuatro juicios, precisó, los comerciantes fueron llamados a concurso por demanda de acreedores y en 17 por solicitud de ellos mismos.

De los juicios promovidos durante este periodo, 13 asuntos se encuentran en etapa de visita, dos en conciliación, dos en quiebra y cuatro están concluidos.

Con lo anterior, indicó, han llegado al procedimiento concursal 391 comerciantes en 334 procedimientos judiciales, que han sido conocidos por 114 jueces de Distrito en 45 ciudades de 29 estados de la república.

Explicó que, de éstos, 54 por ciento fue promovido por solicitud de los propios comerciantes, y 46 por ciento por demanda de quienes tienen el derecho de hacerlo.

Respecto al tema de las quiebras, expuso que ingresaron a esta etapa ocho asuntos respecto de otros tantos comerciantes, por mil 303 millones de pesos y relativos a dos mil 328 acreedores.

Con ello se tienen en la actualidad 101 procesos en etapa de quiebra, relativos a 127 comerciantes, en los que 54 mil 211 acreedores buscan la solución a créditos por 277 mil 431 millones de pesos, explicó.

Méjan Carrer informó que durante este periodo se concluyeron 19 procedimientos: seis por ser insuficiente en la materia, cinco por convenio, dos por sentencia de no concurso, dos por desistimiento, uno por caducidad, dos por haber quedado sin efectos el auto admisorio, y uno por haberse efectuado pagos conforme cuotas concursales sin que queden más bienes por realizarse en los términos de la ley.

Con lo anterior, puntualizó, han concluido durante estos nueve años, 52 por ciento de los asuntos que se han presentado, de los cuales, 47 por ciento fue por convenio o por desistimiento, es decir, por acuerdo judicial o extrajudicial de los comerciantes y sus acreedores. ■

GÉNERO Y JUSTICIA

◉ ARGUMENTACIÓN JURÍDICA CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

¹Manuel Atienza "El derecho como argumentación", en Manuel Atienza y Luigi Ferrajoli, *Jurisdicción y argumentación en el estado constitucional de derecho* (México: UNAM, 2005), p.15.

²Mónica Maccise, *La cuestión de la subjetividad en las teorías políticas feministas contemporáneas*, Tesis de Licenciatura en Ciencia Política, ITAM, 2001, p.182.

³Ibid.

⁴Ver Elena Beltrán Pedreira, "Justicia, democracia y ciudadanía: las vías hacia la igualdad", en Elena Beltrán y Viginia Maquieira (eds.), *Feminismos. Debates teóricos contemporáneos* (Madrid: Alianza Editorial, 2001), p.194.

⁵Código Penal Federal, Capítulo IV, Artículo 15, Fracción IV.

⁶Ver Diane Follingstad, "The Impact of Elements of Self-Defense and Objective versus Subjective Instructions on Jurors' Verdicts for Battered Women Defendants" (Journal of Interpersonal Violence, vol. 12, no. 5, 1997).

La argumentación jurídica ha cobrado una importancia extraordinaria en la profesión del derecho. En buena medida, esto responde al carácter deliberativo de los estados constitucionales modernos, el cual presupone "ciudadanos capaces de argumentar racional y competentemente en relación con las acciones y las decisiones de la vida en común".¹

Dicha presunción cobra una relevancia vital en el caso del discurso jurídico justificativo, en particular el de los jueces. Esto se debe a que los estados constitucionales, y los principios de democracia deliberativa que les son correlativos, exigen procesos de decisión jurídica ampliamente marcados por un claro compromiso argumentativo. En este marco, la perspectiva de género provee herramientas a la teoría del derecho para entablar un diálogo que considere seriamente las transformaciones sociales que se han suscitado durante las últimas décadas y para promover una igualdad sustantiva entre todos los ciudadanos miembros del contrato social.

Una herramienta analítica proveniente de los estudios de género es la crítica a la caracterización imperante que dentro de la tradición jurídica liberal se ha hecho del sujeto, proponiendo que para comprenderlo adecuadamente es necesario distanciarlo en alguna medida de "los conceptos tradicionales de autonomía, auto-reflexión e intencionalidad";² y situarlo, por el contrario, "en un contexto de prácticas sociales, lingüísticas y discursivas que condicionan la racionalidad y las características que lo componen".³ En particular, la crítica de género argumenta que la concepción abstracta y universalista del sujeto toma como modelo la experiencia típicamente masculina y la idealiza como paradigma de lo humano, ignorando la diversidad de identidades y situaciones concretas que enfrentan los hombres y las mujeres.⁴

Como ejemplo de las consecuencias discriminatorias de dicha idealización, se puede atender a la lectura que, desde la perspectiva de género, se ha hecho de la configuración que la legislación mexicana establece de la legítima defensa. Ésta, cabe recordar, dice que el delito se excluye cuando:

"Se repela una agresión real, actual o inminente, y sin derecho, en protección de bienes jurídicos propios o ajenos, siempre que exista necesidad de la defensa y racionalidad de los medios empleados y no medie provocación dolosa suficiente e inmediata por parte del agredido o de la persona a quien se defiende.

"Se presumirá como defensa legítima, salvo prueba en contrario, el hecho de causar daño a quien por cualquier medio trate de penetrar, sin derecho, al hogar del agente, al de su familia, a sus dependencias, o a los de cualquier persona que tenga la obligación de defender..."⁵

A la luz de la perspectiva de género, cabe preguntar: ¿qué sucede si la agresión, además de ser en ocasiones actual o inminente, es sistemática y predecible? O bien, ¿si el agresor vive en la misma casa que la víctima, de modo que a éste le es posible penetrar *con derecho* a su lugar de residencia? Se sabe que una de las agresiones de las que las mujeres suelen ser víctimas es la violencia doméstica, la cual en muchas ocasiones pone en riesgo su vida. Sin embargo, para ponderar las estrategias de defensa que las mujeres pueden emplear en estos casos, no se suele considerar la desventaja en términos de fuerza física que las mujeres



La Coordinación General de Equidad de Género tiene como objetivo institucionalizar la perspectiva de género en las labores jurisdiccionales del Poder Judicial de la Federación, así como propiciar la transversalización de la misma en la administración de los órganos que lo componen.

Mtra. Mónica Maccise Duayhe
Coordinadora General del Programa
de Equidad de Género
Poder Judicial de la Federación
mmaccised@mail.scjn.gob.mx



Coordinación General del
Programa de Equidad de Género
del Poder Judicial de la Federación



tienen frente a los hombres, así como el entramado afectivo que está de por medio en este tipo de agresiones (incluyendo la preocupación por el bienestar de los hijos y la relación entre víctima y victimario). Lo que el análisis de género permite observar es que tal y como está descrita la legítima defensa en la legislación penal vigente, es difícil que las mujeres víctimas de violencia doméstica puedan defenderse *legítimamente* de sus agresores.

En algunos precedentes anglosajones,⁶ el homicidio premeditado como defensa de parte de mujeres víctimas de violencia doméstica ha configurado “legítima defensa” al considerar lo siguiente:

1. La situación de indefensión de la víctima debido a la conciencia de carecer de alternativas, la cual se ha probado en términos objetivos (haber acudido a las autoridades sin recibir ayuda adecuada o si existe dependencia económica de parte de la víctima) y/o subjetivos (presencia de afectaciones psicológicas asociadas al maltrato: desorden de estrés postraumático, síndrome de Estocolmo de la persona maltratada o síndrome de indefensión aprendida),
2. El patrón recurrente de violencia producto de ataques sucesivos y periódicos cuya intensidad fue aumentando y,
3. La predictibilidad de un siguiente ataque, lo cual permite a la víctima asumir razonablemente que es posible que pierda la vida.

Si bien es claro que en casos como éste el sistema jurídico mexicano no permite la interpretación de la ley, la perspectiva de género invita a los juzgadores a incorporar en sus labores de argumentación jurídica un análisis de los posibles sesgos discriminatorios que, de manera implícita o explícita, pueden estar contenidos en la ley.

RECOMENDACIÓN BIBLIOGRÁFICA

Isabel Cristina Jaramillo, “Familia. Violencia sexual y no sexual en la familia”, en Cristina Motta y Macarena Sáez (eds.), *La Mirada de los Jueces. Género en la jurisprudencia latinoamericana* (Bogotá: Siglo del Hombre Editores, American University Washington College of Law, Center for Reproductive Rights, 2008), p. 267-272; 342-353.

En el marco de los desafíos que el feminismo ha planteado al ideal de la familia nuclear, tal y como éste se consolidó en el mundo occidental a partir del siglo XIX, el texto presenta cuatro sentencias (una de la Corte Suprema de Justicia de Perú y tres de la Corte Constitucional de Colombia) mediante las cuales discute la manera en que el razonamiento jurídico aborda la violación de derechos fundamentales dentro del contexto familiar.

A través de la revisión de los casos, la autora invita a reflexionar sobre el papel que en las sentencias judiciales ha tenido la valoración de la unidad y la intimidad familiar cuando se trata de proteger a las mujeres en situaciones de violencia. Asimismo, discute las ventajas y desventajas de la vía de la negociación en dichos casos, y el grado de protección que una sentencia de divorcio es capaz de proveer.

Por otro lado, pone sobre la mesa el debate acerca del nivel relativo de protección que deberían recibir las mujeres que en caso de maltrato doméstico se han defendido físicamente de sus esposos, evidenciando los supuestos que determinan la respuesta a preguntas como: ¿Es legítimo que las mujeres “contraataquen”? ¿Eso aumenta o disminuye su posible estado de indefensión?

El texto destaca por la claridad y la precisión con la que plantea las problemáticas, sin determinar una respuesta correcta a *priori*, y en cambio, estimulando la discusión sobre los posibles prejuicios que subyacen a ciertos razonamientos jurídicos tradicionales.

PRÓXIMAS ACTIVIDADES

SEMINARIO PÚBLICO

“Competencia del fuero militar para conocer casos de violencia de género”

Miércoles 1 de julio
17:00 hrs.

Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, Unidad de Seminarios, Carretera al Ajusco No. 377, Col. Héroes de Padierna, Delegación Tlalpan.

ENCUENTRO REGIONAL

“La impartición de justicia con perspectiva de género: Convenciones Internacionales y su aplicación”.

Dirigido a Magistradas y Magistrados de Circuito y Juezas y Jueces de Distrito.

3 y 4 de julio de 2009
Boca del Río, Veracruz.

CONVOCATORIA

Maestría en Derechos Humanos, Impartición de Justicia y Género Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, a realizarse en el Distrito Federal.

Convocatoria dirigida a servidores públicos del Poder Judicial de la Federación.

Inicio: 21 de agosto
Informes: Dirección General de Servicios al Personal del Consejo de la Judicatura Federal, 56476000 ext. 3766.



Mauricio Padilla y Alejandro Herrera

Con la llegada del Ministro Mariano Azuela Güitrón a las presidencias de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y del Consejo de la Judicatura Federal (CJF), se inició una apertura sin precedentes del quehacer cotidiano del Poder Judicial de la Federación (PJF). Se trataba, decía el Ministro, de buscar, como nunca antes, una mayor cercanía con la sociedad.

La tarea no era fácil. Más bien, había mucho por hacer. Era preciso empezar por construir el andamiaje jurídico para que los órganos de este poder corrieran en paralelo, en materia de acceso a la información, con lo que ocurría ya con otras instancias de la administración pública federal.

De lo que se trataba era de colocar como eje, en este ámbito, el principio de publicidad de la información. Por ello se emprendió un proyecto de comunicación atrevido y sin precedente en las cortes supremas de justicia del mundo: la

creación de un canal de televisión —hoy consolidado y conocido como *Canal Judicial*—, que pusiera al alcance de la sociedad el trabajo cotidiano del máximo tribunal, con la transmisión en vivo de las sesiones de pleno.

Pero no fue todo. El periodo que corre de enero de 2003 a diciembre de 2006 también estuvo marcado por la idea de plantear un cambio sustancial en el sistema jurídico mexicano, para lo cual se organizó una amplia consulta nacional; se impulsó y difundió la importancia de la ética judicial, y se dieron los primeros pasos para conglomerar, en una sola instancia, a los juzgadores de todo el país —de todas las ramas e instancias—, para fortalecer la autonomía e independencia de cada uno de los órganos impartidores de justicia.

En materia administrativa, se introdujeron medidas innovadoras, como la creación de comités, que se encargaron de dar a la adminis-



Durante su gestión, se creó el *Canal Judicial*.

Transparencia, ética y fortalecimiento del PJP, sello de la presidencia del Ministro Azuela Güitrón

tración del alto tribunal un funcionamiento eficaz y equilibrado.

Durante esa gestión, asimismo, se demostró que derecho y arte no se contraponen, y en la casa de la justicia constitucional se emprendieron proyectos artísticos de gran envergadura. Se estableció la Pinacoteca *Retratos Vivos* y, en los cuatro cubos de escalinatas que hay, maestros muralistas plasmaron monumentales obras alusivas a la justicia.

La era de la transparencia

Las disposiciones aprobadas por el Legislativo en materia de transparencia aceleraron el proceso que desde hacía más de un siglo había iniciado la SCJN con la publicación del *Semanario Judicial de la Federación*, dando paso a una nueva era

de acceso a la información en el máximo tribunal del país.

Decidida, la Corte afrontó el reto de acercar la justicia a la población no sólo para alcanzar la transparencia, sino para contribuir al conocimiento del derecho y, sobre todo, de la actuación de los juzgadores.

Para darle forma a esta aspiración, se armó un engranaje legal que favoreciera, en todo, la interpretación del principio de publicidad de la información, lo que se vio cristalizado con la formulación y publicación del Reglamento de la SCJN y del CFJ para la aplicación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Fue tal la convicción por la

transparencia, que en el primer año de su aplicación, en 2004, sólo se negó el acceso a la información a dos solicitudes de las más de 28 mil que se presentaron. Y es que se solicitaban datos reservados por la misma ley.

Canal Judicial

Uno de los logros más significativos de la presidencia del Ministro Azuela Güitrón fue, sin duda, la fundación del *Canal Judicial*, con lo que la Judicatura Federal, en su conjunto, experimenta hoy en día un acercamiento inédito con la sociedad.

La Corte entendió que la publicidad transparente de su trabajo debía trascender la sala de sesiones y llegar por televisión y la Internet a quien quisiera verlo.



Primero, con sólo nueve horas de transmisión semanal por el canal *Aprende TV*. Luego como un medio independiente, el *Canal Judicial* se constituyó en una ventana hacia las sesiones del Pleno de Ministros del Alto Tribunal, a las que la gente comenzó a asomarse desde Internet, *Sky*, *Cablevisión*, y sistemas de televisión por cable en los estados.

El *Canal Judicial* es pionero en el mundo. Nació como un espacio de información, difusión y vinculación entre el PJJF y la sociedad, emanado de los reclamos que la sociedad misma hizo para desechar la opacidad.

De la consulta a Jurica

Preocupado por el sentimiento de insatisfacción sobre el actuar de los juzgadores de toda índole, durante la presidencia del Ministro Azuela Güitrón se convocó a la *Consulta Nacional sobre una Reforma Integral y Coherente del Sistema de Impartición de Justicia del Estado Mexicano*.

Durante casi dos años, especialistas de todos los rincones del país presentaron más de 11 mil propuestas relacionadas con el PJJF, los poderes judiciales locales y demás órganos que imparten justicia.

Todas se analizaron en decenas de foros que derivaron en el *Libro Blanco de la Reforma Judicial. Una agenda para la justicia en México*, en el que se presentó un diagnóstico y una agenda para orientar las acciones que condujeran a una reforma judicial integral.

De forma paralela, por primera vez se congregaron los juzgadores del país en los denominados *Encuentros Nacionales de Impartidores de Justicia*, simiente de la hoy actuante Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia. Juzgadores de todos los tribunales y ramas dirimen la situación y los retos que enfrentan. Basados en la *Declaración de Jurica*, los impartidores de justicia abordan temas como autonomía, independencia, fortalecimiento y apoyo recíproco de los órganos jurisdiccionales.

Ética, base jurisdiccional

Para motivar el fortalecimiento y mejoramiento de la conducta del juzgador, así como enriquecer su legitimidad ante la sociedad, en el lapso de la presidencia del Ministro Azuela Güitrón se dio forma al *Código de Ética para el Poder Judicial de la Federación*, el cual fue aprobado por los plenos de la SCJN, del



CJF y del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

El documento es un instrumento enfocado a garantizar que las tareas jurisdiccionales se realicen por personas en las que se sumen confianza, calidad técnica y ética; es decir, que sean íntegras, con una sólida preparación profesional y una práctica constante de las virtudes judiciales.

Y en plena concordancia para consolidar estos propósitos, se fundó el Instituto de Investigaciones Jurisprudenciales y de Promoción y Difusión de la Ética Judicial, para realizar diversas acciones que impulsaran esta materia como una realidad cotidiana.

Gobierno consensuado

Desde los primeros momentos de su presidencia, el Ministro Mariano Azuela planteó a sus pares: "Quien cumple con esta función, de ninguna manera puede ser considerado ni como cabeza ni como titular de uno de los Poderes de la Unión... quien cumple ese papel es igual a cada uno de los integrantes del Pleno, pero inferior y sometido a ellos cuando actúan y deciden colegiadamente".

Y llevó a fondo este proyecto

con la creación de los comités para realizar las diversas tareas del máximo tribunal, haciendo del sistema de administración y gobierno del PJJF más participativo e incluyente, eficaz y equilibrado; complementado con la formulación de manuales, organigramas y reglamentos.

En lo material, fue remodelado el edificio alterno de avenida Revolución, en San Ángel, para que pudiera operar como Salón de Sesiones del Pleno, y se concluyó la construcción de los Palacios de Justicia Federal en Guanajuato, Guanajuato; Acapulco, Guerrero; Puebla, Puebla y Monterrey, Nuevo León.

Además, se continuó con la adquisición de inmuebles para convertirlas en Casas de la Cultura Jurídica, y fue inaugurado el inmueble destinado al Instituto de la Judicatura Federal, adyacente al Palacio de Justicia de San Lázaro.

Arte e historia

En esa administración, se tuvo la idea de "hermanar la justicia con el arte y la historia".

Se acordó en el Pleno la creación de una pinacoteca con los óleos de los Ministros que han ocupado un lugar en el tribunal supremo desde 1825. Y durante su gestión se colocó la estatua del destacado jurista Emilio Rabasa Estebanell, en la sede del Alto Tribunal.

Para engalanar las blancas paredes de los cubos de las escalinatas del edificio de Pino Suárez, se proyectó la realización de cuatro murales, que ejecutaron los maestros Luis Nishizawa, Leopoldo Flores, Ismael Ramos y Rafael Cauduro, cuyas obras monumentales realzarían la belleza del Alto Tribunal, con su concepción particular acerca de la razón de ser del máximo tribunal: la justicia. **■**



Convocatoria a participar en el *Concurso Nacional de Proyectos de Tesis* recibe un nivel de respuesta satisfactoria.

La idea de llevar a cabo un concurso de esta naturaleza era arriesgada: a diferencia de concursos que premian trabajos de investigación ya concluidos, el concurso al cual convocó la Comisión del Poder Judicial de la Federación para el Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario de la Revolución Mexicana, ha buscado motivar e impulsar la producción de trabajos de investigación relacionados específicamente con temas relativos al devenir de la impartición de justicia en nuestro país a lo largo de los dos últimos siglos, en una afán por reconstruir los caminos de la justicia en nuestra historia.

De esta forma, los participantes debían desarrollar y remitir un protocolo de investigación cuyo objeto de estudio se vinculara a alguno de los ejes temáticos definidos por la Comisión para la reflexión colectiva. Resulta altamente satisfactorio constatar la entusiasta respuesta del estudiantado, ya que se registraron 135 proyectos de tesis entre las tres categorías del concurso (licenciatura, maestría y doctorado), provenientes de por lo menos 22 entidades federativas y del Distrito Federal, los cuales anuncian ya potenciales trabajos que pudieran traducirse en una sustancial aportación al entendimiento de la evolución que ha seguido nuestro sistema de impartición de justicia.

Próximamente, la Comisión nombrará —de entre un grupo de académicos destacados— a los integrantes del jurado que habrá de revisar cada uno de los proyectos, para seleccionar los más promisorios, de acuerdo con los términos de la propia convocatoria. Pronto se darán a conocer los proyectos ganadores y los nombres de los estudiantes que, conforme a las bases de la convocatoria, habrán de recibir un estímulo económico mensual para estar en condiciones de llevar a cabo la investigación y la elaboración de sus tesis de licenciatura, maestría y doctorado.

DIRECTORIO

Comisión BYC-PJF

Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia
Presidente de la SCJN, del CJF y de la Comisión

Ministro José de Jesús Gudiño Pelayo
Ministro José Ramón Cossío Díaz
Suprema Corte de Justicia de la Nación

Consejero Óscar Vázquez Marín
Consejero Jorge Efraín Moreno Collado
Consejo de la Judicatura Federal

Magistrada Electoral Ma. del Carmen Alanís Figueroa
Presidenta del TEPJF

Magistrado Electoral Manuel
González Oropeza

Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

Lic. José Rolando Tellez y Straffon
Secretario Técnico de la Comisión

Lic. Alfredo Orellana Moyao
Coordinador de Asesores y Enlace de la Presidencia de la Comisión

INVITADOS PERMANENTES

Comisión Organizadora de la Conmemoración del Bicentenario del inicio del Movimiento de Independencia Nacional y del Centenario del inicio de La Revolución Mexicana.

Comisión Especial Encargada de los Festejos del Bicentenario de la Independencia y del Centenario de la Revolución Mexicana del Senado de la República.

Comisión Especial de Apoyo a los Festejos del Bicentenario de la Independencia y del Centenario de la Revolución de la Cámara de Diputados.

Comisión de las Celebraciones del Bicentenario de la Independencia y del Centenario de la Revolución en la Ciudad de México.

Secretario Ejecutivo de la Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ).

CONSEJO ASESOR

Dr. Alfredo Ávila Rueda
Mtra. María Teresa Franco González Salas
Dr. Andrés Lira González
Dr. David Pantoja Morán
Dra. Margarita Martínez Lámbarry
Dra. Eugenia Meyer
Dra. Cecilia Noriega Elío
Dra. Érika Pani Bano
Dr. Ricardo Pozas Horcasitas
Mtra. Alicia Salmerón Castro
Dra. Elisa Speckman Guerra

Ignacio Marván Laborde
Enlace de la Comisión con el Consejo Asesor

byc@mail.scjn.gob.mx

¿Sabías que...?*

• El 13 de noviembre de 1951 se crea la Asociación Nacional de Funcionarios Judiciales (ANFJ) como una comunidad de cultura al servicio de la sociedad. Su objeto y finalidad fue la de fomentar las relaciones entre los juzgadores federales y estatales, y mantener la dignificación de la carrera judicial.

• Entre los años cuarenta y sesenta la ANFJ publicó el Boletín de Información Judicial. A través de este medio se difundieron diversas conferencias y estudios de naturaleza jurídica. Asimismo se publicaban algunas ejecutivo-

Efemérides Históricas del mes de junio Suprema Corte de Justicia de la Nación (1810-2010)

1 Los Ministros del Alto Tribunal presentan ante el Congreso de la Unión la protesta constitucional, el 1 de junio de 1917, para desempeñar dicho cargo. Ese mismo día fue elegido Enrique María de los Ríos como su primer presidente. Y en tal virtud, declaró que quedaba instalada la Suprema Corte de Justicia de la Nación, dando así inicio sus labores que la Constitución de 1917 le encomendaba.



Suprema Corte de Justicia de la Nación.

2 En ceremonia solemne fue inaugurado el actual edificio sede del Alto Tribunal, el 2 de junio de 1941. El acto estuvo presidido por el General de División, Manuel Ávila Camacho, presidente de los Estados Unidos Mexicanos, y el Ministro Salvador Urbina Frías, presidente de la

14 La Junta Nacional Legislativa promulgó, el 14 de junio de 1843, las Bases de Organización Política de la República Mexicana, conocida como las *Bases Orgánicas*. En los artículos 115 al 130, de este documento constitucional, se reglamentó todo lo referente al Poder Judicial de la República centralista.

23 Después de la caída de Iturbide, el Congreso expidió, el 23 de junio de 1823, el Decreto sobre el establecimiento provisional y planta de un Tribunal Supremo de Justicia. Este Tribunal provisional tendría atribuciones que le señalarían la Constitución y leyes vigentes; estaría integrado por 13 Magistrados; la Primera Sala se compondría de tres, y las otras dos de cinco cada una; y el Congreso haría los nombramientos de los Magistrados.

26 Al término de la Intervención Norteamericana, Manuel de la Peña y Peña, presidente de la Suprema Corte de Justicia, y en compañía de los Ministros, declaró reinstalado el Alto Tribunal en la Ciudad de México, el 26 de junio de 1848.



rias sobresalientes de las Salas y el Pleno de este Alto Tribunal.

- En la década de los setenta surgen otras experiencias asociativas de los juzgadores a nivel local. En 1977, se crea la Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia de los Estados Unidos Mexicanos. Esta asociación tiene por objeto consolidar y fortalecer la administración de justicia del fuero común, bajo los principios de independencia y carrera judicial, entre otros.
- En el presente siglo se renuevan

las experiencias asociativas en el país. El 28 de abril de 2001 se crea la Asociación Nacional de Magistrados de Circuito y de Jueces de Distrito del Poder Judicial de la Federación, y su objeto primordial es velar por la autonomía e independencia del Poder Judicial Federal y sus integrantes.

- Como fruto del primer y segundo encuentro de Órganos Impartidores de Justicia, el 20 de abril de 2007 se constituye la Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia. Esta asociación se integra

por representantes de los órganos de justicia federal y estatal.

- Actualmente en el país existe más de una decena de asociaciones de impartidores de justicia. Además de las mencionadas, destacan: la Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia, Asociación de Tribunales y Salas Electorales de la República Mexicana, la Asociación de Magistrados de Tribunales de lo Contencioso Administrativo y Asociación Nacional de Tribunales Estatales de Conciliación y Arbitraje.

¹ Ensayos y Conferencias difundidas en el Boletín de Información Judicial (1947-1964) México: 2006, SCJN. Colección Histórica de la Suprema Corte de la Nación (29 Tomos) Poder Judicial de la Federación. México: 2006, SCJN.

Faro de ilustración del conocimiento jurídico, la CCJ-Tijuana

Mauricio Padilla



Director del Departamento de Ciencias Jurídicas de la Universidad Iberoamericana, David Fernández Mena.



Jueza Blanca Evelia Parra Meza.

Tijuana, BC.- Pensar en la inexistencia de la Casa de la Cultura Jurídica (CCJ) *Ministro Luis Bazdresch*, asentada aquí en esta ciudad fronteriza, hace pensar en “problemas”.

Con trabajo consistente, la representación de la Suprema Corte ha logrado vencer reticencias de abogados que creían innecesario capacitarse y actualizarse, que son de los servicios más socorridos que ofrece.

En la actualidad es considerada como un “faro de ilustración del conocimiento jurídico”. Hoy, se afirma, el foro ya no se siente alejado del Alto Tribunal, y algunos de sus integrantes expresan su agradecimiento por el hecho de que éste haya decidido ponerla en funciones aquí.

También se considera sitio ideal para atesorar conocimientos que quedaron pendientes en la universidad, y en el que se difunde el conocimiento sobre temas de derecho de vanguardia.

Desde la academia

Sólo imaginar que Tijuana no tuviera las oportunidades de información jurídica, y las actividades de capacitación y actualización que ofrece a los estudiantes de esta ciudad la CCJ, hace pensar en “problemas”

al director del Departamento de Ciencias Jurídicas de la Universidad Iberoamericana, David Fernández Mena.

Habla en entrevista con *Compromiso*, y lo dice abiertamente:

-Es para nosotros obligatorio (vincular a los futuros abogados con la CCJ), sobre todo por que carecemos de alternativas. La verdad es lo único que hay donde podemos encontrar esta calidad de información jurídica...

-¿Puede considerarse que es, en cierto modo, un complemento a lo que se aprende en las aulas universitarias?-se le pregunta.

-Insisto, para nosotros es necesidad. El estudiante va a salir beneficiado; si no la hubiera, si no existiera la Casa de la Cultura Jurídica, en ciertas cuestiones estaríamos en serios problemas: falta de información, por ejemplo.

Fernández Mena también resalta el hecho de que es en la CCJ donde se emprendió un esfuerzo de actualización en materia de reformas legales que se han aplicado en el estado, sobre todo en materia de juicios orales y justicia alternativa.

Reticencias vencidas

Poco a poco, la comunidad jurídica de la ciudad se ha acercado cada



Fotos: Víctor Hugo Ortiz

vez más a los servicios que presta la Casa de la Cultura Jurídica.

-Al principio los abogados se sentían renuentes; decían: es que yo ya no tengo necesidad de capacitarme. ¿Cómo que yo voy a ir a la Casa de la Cultura Jurídica a tomar

clases? Sentían que no era para los abogados de renombre-recuerda la titular del Juzgado Noveno de Distrito, con sede en esta ciudad, Blanca Evelia Parra Meza.

Pero la situación cambió, comenta la Jueza, y dice que hoy se

ha vencido esa visión. Es más, dice, ahora la gente se emociona, siente cercana a la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

El abogado postulante Sergio Cuen Sandoval es un asiduo usuario de los servicios que ofrece la CCJ.



Coincide en la versión de la Jueza, en el sentido de las reticencias de abogados de acercarse a la representación del máximo tribunal.

Dice:

-Antes no había interés en prepararse. Sencillamente porque es costoso o había que trasladarse a los centros educativos de la ciudad de México o de Guadalajara.

Y añade:

-La Casa de la Cultura Jurídica nos ha permitido que nos proporcionen ese tipo de cultura, con diplomados, seminarios... Ahora se nota el interés de la gente por conocer, aprender, antes no lo tenían porque no había cómo:

Para este abogado y catedrático de la Universidad de las Californias, encaja en la CCJ una descripción:

-Es un faro de ilustración del conocimiento jurídico. ¿Qué te quiero decir con esto? Anteriormente el conocimiento jurídico estaba circunscrito únicamente a la ciudad de México, como centro de la cultura en general. A través de la implantación de las casas de la cultura jurídica, y concretamente aquí en Baja California, el conocimiento jurídico ya no es exclusivo de la ciudad de México. Y hablo de faro porque ha tenido una trayectoria y

ha ampliado la posibilidad de tener más conocimiento.

“Es como volver a la universidad”

En las aulas universitarias predomina la teoría, no la práctica; quedan algunos cabos sueltos, que sólo con el ejercicio cotidiano del derecho se atan y se afianzan, considera José Manuel Castro Valenzuela, secretario de acuerdos del Juzgado Primero de lo Civil del Poder Judicial local.

-Venir aquí es como regresar a la universidad; o como aprender algunas cuestiones que quedaron pendientes-manifiesta.

Expositor en diplomados, seminarios, conferencias y charlas de sobremesa, le han permitido transmitir conocimientos a la comunidad jurídica.

Eso, expresa, le da la satisfacción de poder contribuir a difundir el conocimiento, mucho del cual, dice, lo ha adquirido también como alumno de las múltiples actividades en las que se ha inscrito.

El titular de la Casa de la Cultura Jurídica, Rafael Morales Hinojosa, por su parte, expresa el compromiso de trabajo continuo y de expandir los beneficios que brinda este recinto a la comunidad a la que se debe. **■**



Secretario de acuerdos del Juzgado Primero de lo Civil del Poder Judicial local, José Manuel Castro Valenzuela.



Abogado postulante Sergio Cuen Sandoval.



Rafael Morales, titular de la CCJ.

AMIJ: actividades, fines y desafíos

El trabajo por la conquista de una reforma judicial, con miras a fortalecer y modernizar la impartición de justicia en el país, sintetiza la causa y el fin de la Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ). Esto justifica la necesidad de que sus objetivos sean acordes con el reto, y que su actividad esté enfocada a garantizar el acceso a una justicia pronta, completa e imparcial.

Así fue concebida la AMIJ, como la instancia confiable de interlocución que apoya e impulsa los proyectos que sean necesarios para obtener beneficios generales en materia de capacitación, aplicación de la tecnología y modernización de la carrera judicial, en todos los órganos jurisdiccionales en México.

Un reto de tal envergadura ameritó el apoyo decidido del Estado y la iniciativa de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, impulsando esta empresa a través de la constitución del fideicomiso público conocido como *Fondo Jurica*, cuyo designio es ser la fuente de financiamiento que permita a todo visionario comprometido, elaborar y desarrollar los proyectos tendentes a lograr la metamorfosis del sistema de impartición de justicia.

Tal ambición explica el compromiso decidido, la participación activa y la actitud de evolución sin precedentes de todos y cada uno de los integrantes de la AMIJ. Dichas acciones se reflejan en su actuar diario, la cual está enfocada a:

- Diseñar y coordinar las actividades que desarrollan los órganos jurisdiccionales, para asegurar su independencia y autonomía;
- Establecer mecanismos de cooperación y complementación permanentes entre

los órganos de impartición de justicia del Estado;

- Analizar, proponer y debatir proyectos de reforma y adiciones constitucionales y legales, así como instrumentos jurídicos internacionales que incidan en una reforma judicial integral;

- Estrechar la unidad entre los integrantes del sistema nacional de impartición de justicia, con miras a fortalecer la comunicación y colaboración recíproca;

- Reunir y procesar la información relacionada con el ámbito judicial, y difundirla a través de un anuario y otros medios de información eficiente, y principalmente,

- Mejorar su eficiencia y aumentar el acceso a la justicia.

No cabe duda que el desafío es mayúsculo, que el proyecto es ambicioso y que el camino por recorrer no es sencillo, considerando que ninguno de los órganos representados en la AMIJ está en aptitud de interrumpir su actividad para atender de lleno la expectativa de una reforma judicial exitosa, circunstancia que evidencia la importancia de la asociación y el liderazgo que imprima su Secretaría Ejecutiva, pues en ella recae la responsabilidad de identificar los requerimientos y necesidades críticas de cada uno de ellos, los cuales le permiten establecer y coordinar las medidas para su atención oportuna.

Bajo esta perspectiva, la socialización de la actividad cotidiana de la AMIJ se erige como una tarea fundamental y constante, ya que es el canal por el cual se mantendrá informados a los asociados, y es el medio para detectar proyectos afines que sean susceptibles de réplica. **■**

El Registro Civil visto desde la Suprema Corte

José Ramón Narváez



En 1859, después de la guerra de reforma y cuando apenas iniciaba la vigencia de la Constitución de 1857, dieron inicio los trabajos en todos los niveles de gobierno para realizar la independencia entre Iglesia y Estado; entre otras cosas, se atribuyó a éste último la función registral a través de autoridades civiles; para ello se promulgaron, por parte del presidente Benito Juárez, la Ley del Matrimonio Civil y la Ley Orgánica del Registro Civil.

De este modo podemos hablar formalmente de que el nacimiento del registro civil fue hace 150 años; claro está que la consolidación de esta institución todavía tardó algunos años; así, durante la intervención francesa y posteriormente cuando faltaba la instalación de la oficina registral, tuvo que echarse mano de los registros parroquiales.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación, como en otros casos, tuvo que encaminar los pasos de la nueva institución; conociendo algunos asuntos que versaban sobre el registro civil, la Corte fue

pronunciándose respecto del estado civil de las personas. Podríamos decir que el criterio primordial fue siempre a favor de los justiciables; desde el inicio sentó el principio de que los actos del estado civil hacen prueba plena, y que, ajustados los de una entidad federativa a sus leyes, tendrán validez en otras entidades, siempre y cuando existiera un registro civil donde realizar la anotación.

El máximo tribunal, durante la segunda mitad del siglo XIX, y mientras se desarrollaban las primeras épocas del *Semanario Judicial de la Federación*, aceptó para probar el estado civil de las personas, constancias parroquiales, a veces certificadas ante notario y a veces por sí solas; también recurrió a los testimonios, y, en fin, trató de encerrarse en la infalibilidad del registro civil. Veamos algunos ejemplos:

María Asunción Fonseca promovió amparo ante el Juez de Distrito de San Cristóbal de las Casas, Chiapas¹, porque un juez

¹ Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), *Sentencia*, 25 de Julio de 1898, *Semanario Judicial de la Federación*, Cuarta Época, t. II, p.173; *Jurisprudencia histórica*, número de registro 121.

local había ordenado quitarle a su hija para darla al supuesto padre, Miguel Coello; lo anterior, basándose en dos artículos del código civil de ese estado que permitían, en casos determinados, privar de la patria potestad a la madre en supuestos como el mal ejemplo, los malos tratos, etcétera; sin embargo, en el caso particular ninguna de esas hipótesis se había presentado, por lo que el juez federal consideró que se violaban las garantías de la quejosa, en particular del primer párrafo del artículo 16 de la Constitución de 1857, cuyo texto era similar al vigente por incorrecta fundamentación de la sentencia.

La revisión que hizo la Suprema Corte² del asunto dio la razón a la madre, no sólo por la formalidad que implicaba la incorrecta fundamentación del juez local, sino también argumentando que, si bien en el acta del registro civil la madre había incluido el nombre del padre, en específico el de Miguel Coello, éste no se había presentado ante el juez del estado civil, y puesto que el código civil prohibía la investigación de la paternidad³, entonces aquella declaración en el acta debía tenerse como no escrita.

Sin pecar de garantistas, este asunto resulta muy interesante respecto de la interpretación extensiva que se da a la función del registro civil, puesto que hubiera bastado el reconocimiento for-

2 La Corte para establecer jurisprudencia elaboró las siguientes preguntas: ¿A qué reglas o preceptos legales deben sujetarse sus gestiones el individuo que pretenda tener la paternidad natural de otra persona, si no pudiese comprobar aquella con el acta respectiva del Registro Civil? ¿Cómo se acreditan, conforme a la ley, el reconocimiento de los hijos naturales y los consiguientes derechos de patria potestad que nacen de él? ¿En el presente caso se cumplieron los requisitos que la ley establece sobre dicho reconocimiento?. *idem*.

3 Norma generalizada en todos los códigos anteriores a los adelantos científicos sobre genética.

mal del padre ante el tribunal para considerar el acta como válida y, por tanto, atribuirle la paternidad a Coello; sin embargo, la Corte argumenta de modo contrario utilizando una norma, que solía emplearse a falta de medios para demostrar la paternidad, y a veces para eximir de la obligación de dar alimentos a favor de la madre.

En el siguiente caso, el Juez de Distrito de Guanajuato negó el amparo a José L. Fuentes y la Corte lo confirmó⁴.

El quejoso combatía una sentencia en la que el Juez Segundo de Letras, de León, lo obligaba a pagar una pensión alimenticia a favor de la señora Jesús Gutiérrez, con quien estuvo casado. El señor Fuentes argumentó que eso no era debido, porque no existía acta del matrimonio civil y la que se exhibía era parroquial; sin embargo, el matrimonio celebrado en 1875 había sido convalidado por el decreto de Benito Juárez de 5 de diciembre de 1877 y cotejada ante notario.

La Corte nuevamente se aparta del argumento formalista y da la razón a la deudora alimentaria: el registro y sus actas no son las únicas pruebas, y en caso de controversia entre la seguridad jurídica y algún derecho fundamental puede prevalecer este último bajo una argumentación adecuada; ésta se basó en el decreto de Juárez, que vino a solucionar el problema de la falta de una constancia del estado civil, criterio que ha prevalecido en nuestra historia a pesar del dogma por el cual el estado civil sólo puede demostrarse a través de las actas del registro civil, las únicas que

4 Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), *Sentencia*, 6 de Junio de 1905, *Semanario Judicial de la Federación*, Cuarta Época, t. XXIII, p.440; *Jurisprudencia histórica*, número de registro 2833.

constituyen “prueba plena”.

La norma jurisprudencial se estableció en los siguientes términos: “Juicio de divorcio.- Pensión alimenticia.-Justificada la existencia del matrimonio por medio de los registros parroquiales relativos, a la falta de Registro Civil, cuyas copias fueron cotejadas por un notario público, es legal al procedimiento de la autoridad ejecutora que decretó una pensión alimenticia en favor de la mujer y no ha violado las garantías individuales del marido.”⁵

Se ve en estos casos que, si bien es cierto que el registro civil es una institución que ayuda a brindar seguridad jurídica, lo cierto es también que la vida es tan compleja que la justicia debe dar cauce a esta complejidad, no sólo ajustándose a pautas formales sino sobre todo tratando de resolver la infinidad de problemas que en la práctica suelen rebasar los presupuestos legales.

Resulta peculiar que hoy, en el Siglo XXI, muchas personas siguen sin hacer uso del registro civil, pues un gran número de mexicanos carecen de un acta, mas no por eso se les puede privar de derechos o de una identidad jurídica. Es cierto, parece paradójico que las instituciones a veces sean poco utilizadas por los ciudadanos, pero es justo ahí donde encuentran su legitimidad, donde se pone a prueba su función y objetivos. A 150 años de la publicación de la Ley del Registro Civil es totalmente válido que nos sigamos cuestionando sobre la misión del mismo, siempre en aras de mejorar y tomando en consideración cuestiones a veces poco explotadas como la jurisprudencia.■

5 *Idem*.

En la Casa de la Cultura Jurídica en Monterrey

Acercamiento de jubilados con sinfonía, concierto, ópera, sonata...

(II Parte)

Manola Bustos Prieto

En esta Casa de la Cultura Jurídica de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con sede en la capital de Nuevo León, se observa que los jubilados se conducen con mucha soltura y seguridad; imagino que consideran este espacio como una prolongación del sitio de donde recién emigraron. Aquí es como su pequeña fortaleza: los protegen, los cuidan. Les ofrecen una pequeña merienda ligera y nutritiva, que tomaban a mitad de la clase. El material de apoyo didáctico para maestros y alumnos es muy completo: un piano eléctrico, teclado electrónico —a cada uno—, y para la clase de historia, proyectores y estéreo; todo esto nos permitió hacer una actividad muy dinámica en la que no se vieron signos de aburrimiento, y sí interés por mantenerse alertas. ¡Ojos a la vela!

La clase de historia de la música siempre fue narrada como un cuento. Al inicio les entregué un mapa a color del continente europeo para que me pudieran seguir. Empecé diciendo que la historia de la humanidad la podemos ver como una línea horizontal donde se inscriben, en forma gráfica, todos los acontecimientos sociales, políticos, religiosos, económicos y culturales que se han sucedido a través del tiempo, en cada época,

y que marcaron e influyeron poderosamente en la vida del hombre, en el campo del conocimiento y en las artes. Estos sucesos también se manifestaron totalmente en el mundo de la música.

De cada época, a partir de finales de la Edad Media, les presenté un cuadro sinóptico de los compositores más importantes, su vida y su obra; ellos elegían a uno, y de ese compositor les narraba datos interesantes y chuscos de su vida, mientras de fondo musical escuchábamos alguna de sus composiciones. De la Facultad de Música siempre tuve mucho apoyo para documentarme y obtener grabaciones de los clásicos en discos compactos y videos; para mí fue muy gratificante recorrer con ellos este mapamundi de la música clásica.

La emoción por la clase siempre iba en aumento. ¡Ojos a la vela! Cuando entramos al período Clásico, elegimos a Mozart y su *Concierto Número 27 para Piano y Orquesta K595*, como su obra, para hacer un sencillo análisis y ver el video del mismo. Les comenté cómo este genio casi mágico llegó a su fin; cómo sólo acompañado por el cochero que conducía la carroza con el féretro y su perro, fue llevado al cementerio donde al parecer quedó en una fosa común. Escuché el sollozo de alguien, con discreción

ubiqué de quien era, y la escuché decir: “¡bendito sea Dios, que suerte de este hombre!”

Ya habíamos avanzado a la mitad del curso cuando esto sucedió. De ahí me di cuenta que su interés por la música y su historia era tal que los llevó a la emoción y luego a las lágrimas. Dice Nietzsche: “quien no conoce la música, ha vivido siempre en el error”.

Vimos en su momento las formas musicales, y ellos ¡Ojos a la vela! con atención y curiosidad, ya que pronto asistiríamos al Teatro Universitario a escuchar a la Orquesta Sinfónica de la Universidad Autónoma de Nuevo León, y era preciso saber lo que íbamos a enfrentar.

En acetatos les presenté estas formas musicales: el concierto, la sinfonía, la sonata, la suite, la serenata, la obertura y la ópera; cómo están conformadas y cómo diferenciarlas a través de los movimientos que las integran, y en cuál de estos movimientos se encuentra el tema principal y cómo se van desarrollando a lo largo de la obra. En clase escuchamos ejemplos referidos a esta explicación, e hicimos algunos ejercicios:

-Recuerden: el concierto clásico consta de tres movimientos, un instrumento solista y la orquesta; la sinfonía tiene cuatro movimientos



y sólo la orquesta, eso es todo. Recuerden que la orquesta hace una pequeña pausa para cambiar de movimiento, no debemos aplaudir sino hasta el final.

-¡Oiga, maestra, si aplaudimos por equivocación en una pausa, nos quemamos, verdad?

-¡Claro que nos quemamos!

Hubo risas.

Y manos al teclado

-¡A fuerza debemos tocar cada tecla con diferente dedo?

-Sí, así es, pero esperen, no corran, dejen presentárselo primero.

-Yo ya lo conozco, tengo uno.

-Yo también, pero es un piano viejo que era de mi madre; tenía teclas de marfil y una estaba rota. Me recomendaron un afinador y me dijo: "se lo voy a dejar como nuevo; estas teclas ya no sirven, ya no se usan. Sin más se las quitó y le puso otras. Cuando terminó, le dije: Oiga, veo las teclas demasiado blancas, y me contestó: es que son de fibra. Y se llevó las de marfil.

-Yo me voy a comprar uno, me dijeron que no están tan caros.

-¡Cuánto costará un teclado? Es que quiero tener uno para practicar en mi casa.

-Bueno, hay varias marcas y precios, pero un teclado sencillo les funciona bien si lo quieren comprar.

Aquí cada quien tiene el suyo, junto con sus audífonos y con éstos

trabajaremos.

Bueno, ahora se trata de conectar la lectura de la música con el teclado. Hice la presentación formal con acetatos: de las manos como espejo; cómo están numerados los dedos; la disposición de las teclas, y después cada uno frente a su teclado.

¡Al ataque!

No fue fácil, nada fácil, pero ambos ya estaban presentados; algunos sorprendidos, otros indecisos, y hasta emocionados estaban con este encuentro.

La promesa hecha de que aprenderían a tocar, la tuvieron que entender: no había "varita mágica", dependía enormemente de su entusiasmo; habíamos pasado ya la teoría, ahora había que ligar ésta con la práctica. Tuvo que haber muchos encuentros con el teclado para aterrizar y no navegar; ahora conectamos todo: cerebro, manos, pies y corazón; al principio aquello era sin ton ni son. La emoción de querer escuchar sonaba como una desbandada.

-Tranquilos; no golpeamos la tecla, no depende del golpe el sonido, sino de cómo lo hagamos para obtener la mejor sonoridad.

-O sea, ¿depende de nosotros?

-Sí

-Vamos a tocar sólo con las yemas de los dedos, como si las hun-

diéramos suavemente en las teclas; curvadas las... ¡manos al tecla... do-re-mi-fa-sol-la-si!

En el salón de clase

Centro de encuentro, compañía, convivencia y... tolerancia.

Es la sala de una antigua casona, recién restaurada que data de principios del Siglo XX; para nosotros es nuestro salón. Su bella decoración estilo neoclásico hacía una perfecta armonía con la música; nuestro sitio con sus cristalinas puertas, que abren del centro hacia los laterales, eran como dos brazos extendidos en espera de sus alumnos. Aquí nos empezamos a preparar para vivir la experiencia de la música.

Lo anterior estaba muy bien, o más que eso; pero sólo era el florero y los que iban a ocuparlo, las flores; el elemento humano ¿quiénes?, pues los decididos. Referente a esto, yo tenía la idea que entre ellos todos se conocían (misma institución de trabajo), y sí, pero mediaba una cierta distancia en algunos; si acaso un saludo, y cada quien a los suyos; pero ahora estábamos en una nueva práctica y les planteé la necesidad de hacer de nuestro salón un "encuentro cercano de primer tipo" para sentirnos a gusto, cómodos, de privilegio, porque esta institución así lo tenía dispuesto para ellos.



Antes de iniciar el curso hablamos de la puntualidad, la constancia, el orden, y de los límites de respeto y tolerancia para con ellos mismos y con los demás, todo esto dicho en buenos términos y con claridad. Poco a poco lo fueron viviendo, y cayendo en cuenta que compartían el mismo tiempo, el mismo espacio y el gusto por la música, y se hacía necesario estar sintonizados en el mismo canal.

Ellos se asignaron su lugar y procuramos que se respetara; los que no tenían buena visión eligieron estar al frente para ver bien en la clase de historia.

Lo arriba mencionado tuvo todo un proceso para llegar a ser ese espacio de encuentro, compañía, convivencia y... tolerancia. Empecé a ver que se manejaban con cierta seguridad y más cercanos; estoy cierta que entre ellos se necesitaban, pero les costaba trabajo reconocerlo; se preocupaban por preguntar si alguien faltaba:

-No vino... ¿estará enfermo?

-Hay que llamarle por teléfono-decían.

Mi sospecha se estaba confirmando: ellos se necesitaban entre sí.

Su comportamiento nos dejó ver, en parte, cómo ha sido su tránsito terreno; algunos mostraban serenidad y cierta felicidad; otros una posición llevadera, y otros quienes aún hoy continúan en ese reto de supervivencia.

A cada situación corresponde

una reacción; había el que es festivo, el que sólo saluda, el que sólo a lo suyo, pero la música les está haciendo bien, muy bien, estoy segura.

En el salón se empezaron a mostrar más colaboradores y participativos en clase. Qué suerte que estas personitas con edades que oscilan entre los sesenta y setenta y más años, encontraron en este sitio compañía, amistad, reconocimiento, respeto, aceptación y la música que ahora inunda su espíritu.

Son unos sabios estos jubilosos; continúan dejándonos una gran lección de vida. Nunca es tarde para aprender; siempre algo nuevo te llevas, que lo haces tuyo.

El salón finalmente fue nuestro centro de trabajo, de encuentro, convivencia y tolerancia. Los lunes nos tomábamos un tiempo para comentar qué habíamos hecho el fin de semana

-Yo me fui a la Alameda y abordé un autobús de excursión, de los que están formados ahí; pagas 120 pesos y te llevan a Linares, o Montemorelos, o Bustamante; el servicio incluye un lunch. ¡Qué bien!

-A mí se me hace larguísimo el fin de semana, siento miedo irme lejos; digo: ¿si me pierdo quién...?

-Me salgo a la puerta de mi casa a ver pasar...?

Esto era una puesta en común que les daba confianza para sacar esas vivencias contenidas.

Otros además presumían de sus pequeños logros musicales.

-Madre, me sorprendes cada vez que te llamo.

-Le dije que tocaba *Martinillo y Tambores Indios*; no sabe lo contento que se puso mi hijo.

-A mí, maestra, me va a disculpar, pero le pegué al teclado unas etiquetas con el nombre de las notas, en las dos octavas, nada más mientras aprendo bien.

Nunca se las quitó; era la mayor de todos, con 84 años. La muerte la sorprendió, pero se llevó con ella el gusto de intentar tocar: *My darling Clementine*; la hizo suya. El coro era su fuerte. Su partida fue una lección de vida. "Dejamos de aprender hasta que nos ausentamos de este mundo: física o mentalmente".

Este acontecimiento nos golpeó a todos. El grupo lo fue asimilando poco a poco; creo que por respeto el teclado de nuestra jubilosa, permaneció por largo tiempo con sus etiquetitas.

-Quiero aprender a tocar *las Mañanitas* para mi cumpleaños; ya se los dije a mis nietos y no voy a quedar mal.

-Mi marido me compró un teclado usado, desocupó un cuartito que está afuera de la casa, lo pintó y me dijo: "mire aquí nadie le hace ruido".

-Qué bueno que me pusieron esa piececita. Me pasé practicándola; quién sabe qué hubiera hecho, me quedé solita dos semanas, con esto me entretuve. **C**

En 13 meses, más de 170 votos emitidos por la Primera Sala

Genaro González Licea



Con una política de irrestricta transparencia en sus resoluciones, la Primera Sala muestra al público la cadena argumentativa de todos y cada uno de los asuntos que estudia y emite fallo correspondiente. Dicha cadena, por tanto, comprende no sólo los puntos de vista de comunión, sino también los de disidencia, debates y reflexiones que el tiempo aquilatará, en función a la especificidad histórica que condensó el hecho jurídico estudiado.

Con esta política, la Sala legitima sus determinaciones y confronta, sin dobleces, el enjuiciamiento social. Confía en que la forma de construir sus criterios permite que éstos resistan la crítica, la confrontación, el diálogo.

En este contexto englobo, incluso, las siempre interesantes y agudas reflexiones que emiten los Ministros, y que dejan como constancia en sus votos o pronunciamientos de la sentencia, sean éstos particulares o concurrentes. La extrema sensibilidad y complejidad de los asuntos así lo permite. Al final del día, la disidencia y la comunión fortalecen a la Sala.

En lo personal, me es difícil describir la riqueza que contiene un voto particular o uno concurrente emitido en relación con un asunto cuyo tema es de libertad de expresión, libertad religiosa, patria potestad, pensión alimenticia, acceso a la información, divorcio necesario, entre otros. Más de 170 votos en los últimos 13 meses han sido emitidos por los Ministros de la Primera Sala, la mayoría de ellos son particulares, 117 y 53, entre concurrentes y de minoría.

Es innegable la importancia del voto concurrente, el que se emite cuando se comparte el sentido del proyecto, pero se discrepa de las consideraciones que lo sustentan, así como del voto de minoría, aquel que realizan conjuntamente los Ministros en oposición.

Sin embargo, insisto, nada se compara con la riqueza del voto particular o disidente. En él se encuentra una invaluable reflexión jurídica, de fuerza y carácter, mediante la cual se discrepa del voto de mayoría. Es un diálogo razonado, de convencimiento pleno sobre un punto de derecho, es la expresión desnuda, sin grietas ni cobijos, de tú a tú con el dictamen mayoritario.

Al respecto, la Ley de Amparo literalmente señala: "El Ministro que no estuviese conforme con el sentido de la resolución, podrá formular su voto particular, expresando los fundamentos del mismo y la resolución que estime debió dictarse". Ese voto formará parte de la ejecutoria respectiva y así se hará constar en el acuerdo respectivo.

En su momento, en este mismo espacio, exhorté a un estudio del derecho desde las resoluciones; ahora, al insistir en ello, sólo agregaría que tal estudio comprende también los votos particulares, los cuales si bien no forman parte de los puntos resolutive de la sentencia, sí forman parte de la misma, aunque sin efectos vinculatorios, precisamente por constituir sólo una expresión disidente con respecto a la resolución de mayoría, cuestión que multiplica su riqueza, porque genera la posibilidad de llevar a cabo un estudio doctrinario también autónomo. **C**

Cultura Slow

Importancia de una vida saludable

¿Qué es la cultura *slow*?

El movimiento *slow* es una corriente cultural europea, que promueve la desaceleración de la forma de vida; surge en el año de 1989, en protesta por la apertura de un restaurante de comida rápida, generando la organización *slow food*.

La vida *slow* es un cambio hacia la desaceleración de la forma de vida y hacia un mayor disfrute de la misma, basado en una revalorización de los afectos, la realización de actividades placenteras y en comer saludablemente; consiste en un cambio de actitud ante la vida, relacionado con la forma de comer, trabajar, un mayor espacio para el esparcimiento y las relaciones afectivas.

Para lograr tener una vida *slow* es necesario generar una nueva escala de valores, basada en **trabajar para vivir y no vivir para trabajar**.

El objetivo de la vida *slow* es alcanzar una mejor calidad de vida, a fin de obtener mejores relaciones personales y familiares; mejores condiciones de salud física y mental, así como lograr un mejor ambiente de trabajo que tiene como beneficio una mayor productividad en el empleo.

Los beneficios de la cultura *slow* se pueden dividir en dos rubros: alimentación y estilo de vida



Alimentación

Cambiar los hábitos alimenticios de las personas conlleva una mejor calidad de vida. Las comidas rápidas, saturadas en grasas, elevan los contenidos de colesterol, provocando que cada día aumenten las cifras de personas con sobrepeso, diabetes mellitus y enfermedades cardíacas, entre otras.

La cultura *slow food* propone reeducar los sentidos de las personas, empezando por sus hábitos alimenticios, lo cual repercutirá positivamente en la salud física, evitando problemas severos de salud.

Se recomienda comer despacio, masticar y salivar bien los alimentos antes de tragarlos; esta actividad provoca una sensación de saciedad, evitando que las personas coman en exceso y mejorando considerablemente el proceso digestivo.

Preparar una dieta con alto contenido en frutas y verduras, y bajo contenido en grasas, contribuye a contar con un estilo de vida saludable.



Estilo de vida

El ritmo de vida, cada vez más acelerado, ha deteriorado la salud física y emocional de los seres humanos. Cada día se incrementan las personas que le dedican más tiempo al trabajo que a la convivencia con familia y amigos, descartando la oportunidad de realizar alguna actividad física o recreativa. Este estilo de vida tiene como consecuencia una mayor población enferma con problemas físicos y emocionales, tales como estrés, hipertensión arterial, problemas cardíacos y familias desintegradas, entre otros.



Contar con más tiempo para practicar algún deporte, convivir con amigos, familia y disfrutar de pasatiempos preferidos, repercutirá en un mejor desempeño laboral, mejor ambiente de trabajo, mayor productividad y menos enfermedades causadas por estrés.

Comisión Mixta Central de Seguridad,
Higiene y Medio Ambiente en el
Trabajo del Consejo de la Judicatura
Federal.

TEL. 56-47-60-00 Ext. 4555

correo electrónico:
cmshmat@cjf.gob.mx

Algo sobre hidratación



Luis Fernando García Jiménez*

El sol es la fuente principal de generación de calor; y es conocido como calor por radiación; se trasmite a través del espacio. Las personas mayores de edad, los niños pequeños y quienes están enfermos o con sobrepeso tienen mayor probabilidad de sucumbir al calor extremo.

Por eso debemos mantenernos frescos e hidratados, ya que el cuerpo necesita suficiente agua para cumplir muchas de las funciones corporales vitales, así como para ayudarlo a lograr el máximo rendimiento. Por ello es tan importante mantenerse hidratado, tanto en actividad como en reposo.

Cómo cubrir las necesidades diarias de agua

Estar hidratado significa que el agua que consume a través de bebidas y alimentos guarda un equilibrio con el agua que su cuerpo pierde por la transpiración, respiración, eliminación y otros procesos corporales. Incluye líquidos tales como leche, jugos de fruta, bebidas deportivas y alimentos con alto contenido de

agua (frutas y vegetales), e incluso bebidas gaseosas, café y té.

Se recomienda una ingesta diaria de agua de 91 onzas en mujeres sanas y de 125 onzas en hombres en la misma condición. Las necesidades de ingesta de agua aumentan ante la presencia de factores como la actividad física enérgica, el calor y el frío extremos, y al estar enfermo con fiebre, diarrea o vómito. Aproximadamente 80 por ciento de la ingesta de agua proviene de las bebidas, y alrededor de 20 por ciento proviene de los alimentos.

Señales de advertencia

La sed es a menudo la primera alerta que indica que el cuerpo necesita agua, pero no debe basarse exclusivamente en este síntoma; si se hace ejercicios o se está expuesto al calor, debe beberse de manera preactiva, haya o no sed. Otros síntomas de deshidratación incluyen boca seca, lengua inflamada, debilidad, mareo, confusión, desgano o desmayo.

La deshidratación también puede causar calambres musculares en

los atletas, por lo que debe haber hidratación durante el ejercicio riguroso.

Observar la orina es la manera más fácil de determinar el nivel de hidratación, pues el color amarillo pálido o casi sin color significa que se está bebiendo suficiente líquido. Si se orina poca cantidad, con olor fuerte, o si ésta es de color oscuro, es tiempo de hidratarse (aunque cuando se toman ciertas vitaminas y suplementos dietarios también puede oscurecerse temporalmente el color).

Si bien es raro, puede suceder que se ingiera demasiado líquido y se diluyan los niveles de sodio del organismo. Esta peligrosa enfermedad se denomina hiponatremia. Pero recuerde que, en la gran mayoría de los atletas, la mayor preocupación es la deshidratación causada por no tomar suficiente líquido. Trabaje junto con su entrenador o nutricionista para determinar la cantidad óptima de líquido que necesita.

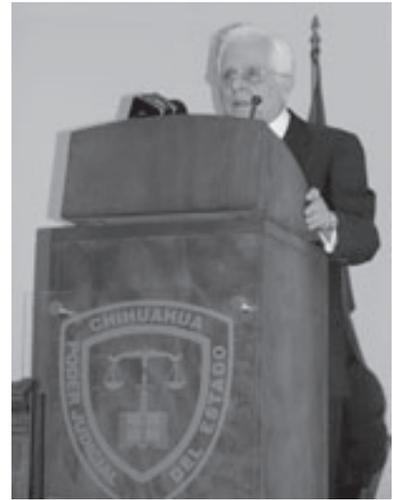
*Técnico en Seguridad del Departamento de Protección Civil de la SCJN

Dudas y comentarios, contacta a la Dirección General de Seguridad, ubicada en Pino Suárez No. 2, Col. Centro, Puerta No. 1507 Planta Baja, o comunícate a los teléfonos (0155) 41 13 11 48 y 41 13 11 00 exts. 1148 y 2027 de lunes a viernes de 07:00 a 19:00 horas.

*Técnico en Seguridad. Departamento de Protección Civil de la SCJN

Reconocimientos, al Ministro Góngora Pimentel

El Ministro Genaro David Góngora Pimentel visitó Chihuahua, donde recibió reconocimientos por su trayectoria como jurista y juzgador, por parte del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, Universidad Autónoma de Chihuahua, Congreso estatal, Colegio de Abogados de la entidad y Centro de Estudios Jurídicos Genaro David Góngora Pimentel. En la ceremonia, el Ministro impartió la conferencia magistral *Juzgar como vocación y cultura*.



Van diez generaciones de especialidad de secretario de juzgado y tribunal

En el Instituto de la Judicatura Federal, se inició ya la Especialidad en Secretaría de Juzgado de Distrito y Tribunal de Circuito, y con ésta son ya diez las generaciones que se habrán capacitado en la materia para fungir en los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial de la Federación. Un total de 432 aspirantes presentaron el examen escrito, de los cuales 91 pasaron a la siguiente etapa, en la que se evaluó su aptitud para el trabajo jurisdiccional. Al final fueron aceptadas 32 personas. Por otra parte, de 25 graduados de la octava generación de esa especialidad, 17 ya fueron nombrados como secretarios en distintos juzgados y tribunales.



Entregan SCJN y CJF donativo a Cruz Roja

La Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y el Consejo de la Judicatura Federal (CJF) entregaron un donativo de 3 millones 380 mil 629 pesos a la Cruz Roja Mexicana, como parte de la Colecta Nacional 2009. A nombre de ambas instituciones, el oficial mayor del Alto Tribunal, Rodolfo Lara Ponte, manifestó que la Cruz Roja Mexicana es uno de los pilares fundamentales en momentos en los que México ha tenido que enfrentar con eficacia eventos o fenómenos de diversa índole que ponen en riesgo la seguridad de un individuo o de poblaciones enteras.

Ministro Ortiz Mayagoitia, con Rotarios

El presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal, Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, se reunió con integrantes de Rotary International, con quienes charló sobre el quehacer del Poder Judicial de la Federación y sus esfuerzos por acercarse a la sociedad.



Perspectiva de género, en conexión con crecimiento económico y transición democrática: Ministra Sánchez Cordero

La Ministra de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Olga Sánchez Cordero, afirmó que es importante que la equidad de género no sea un asunto exclusivo de las mujeres, ni tampoco un capítulo aislado del quehacer público.

La perspectiva de género debe ser un tema interconectado con el crecimiento económico, la transición democrática, la reforma en la vida institucional, la fortaleza de las familias y la participación del tejido comunitario, subrayó al participar en el seminario *Constitucionalidad de las Órdenes de Protección en Casos de Violencia Familiar*.

La Ministra, en Guerrero

Al dictar la conferencia magistral *Medios de Control Constitucional, Gobierno y País*, en la Universidad Americana de Acapulco, la Ministra Olga Sánchez Cordero afirmó que la Suprema Corte de Justicia de la Nación se ha convertido en el real garante de los derechos fundamentales y libertades ciudadanas.

Juzgadores se actualizan en amparo

Magistrados, jueces y secretarios recibieron actualización legislativa en el módulo materia de amparo, mediante la modalidad virtual, en el Instituto de la Judicatura Federal. Participaron dos mil 384 alumnos, quienes tuvieron un acercamiento con las más recientes modificaciones de la Ley de Amparo. El Magistrado Germán Eduardo Baltazar Robles, del Décimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, fungió como ponente, y abordó las reformas a los artículos 12, 19, 27, 28, 33 y adición al artículo 87 de la Ley de Amparo.

Nombramiento en el CJF

La Secretaría Técnica de la Comisión de Administración del Consejo de la Judicatura Federal designó como nuevo director de Recursos Materiales a Salvador Ricardo Rello Téllez, quien participó con otros 20 profesionales en el concurso interno de oposición para cubrir la plaza.

Ministro Valls comenta libro

El Ministro Sergio Armando Valls Hernández comentó la obra *Protección de testigos en el derecho penal mexicano*, de la Magistrada Lilia Mónica López Benítez, en cuya presentación afirmó que combatir a la delincuencia organizada al margen de la Constitución, llevaría a la quiebra del estado de derecho. La clave para garantizar la seguridad de las personas y del Estado mexicano, añadió, está en la Constitución.

Conferencia, en Tamaulipas

El Ministro dictó la conferencia magistral *Comentarios sobre los principios procesales que rigen los juicios orales*, en el marco del XX Congreso Nacional de la Asociación Nacional de Facultades, Escuelas de Derecho, Departamentos de Derecho e Instituciones de Investigaciones Jurídicas, en la Universidad Autónoma de Tamaulipas.



**Si eres servidor público obligado,
presenta tu declaración patrimonial en
los plazos establecidos.**



DÓNDE PRESENTARLA

Si te encuentras adscrito a la **SCJN** o a la Sala Superior o Presidencia del **TEPJF**, podrás presentarla personalmente o por correo certificado en: Avenida 16 de septiembre N° 38, 5° piso, colonia Centro, delegación Cuauhtémoc. CP 06000, México, DF.
Teléfonos 41 13 12 55, 41 13 10 00, extensiones 5508, 5510, 5524 y 5541

regpatrimonial@mail.scjn.gob.mx

Lunes a viernes de 9:00 a 20:00 hrs.

Si te encuentras adscrito al **CJF** o al resto de los órganos del **TEPJF**, podrás presentarla personalmente o por correo certificado en: Avenida Insurgentes Sur N° 2065, 9° piso, Torre "B", colonia San Ángel, delegación Álvaro Obregón. CP 01000, México, DF.
Teléfono 56 47 60 00, extensiones 3203, 3217 y 3220

registropatrimonial@cjf.gob.mx

Lunes a jueves de 9:00 a 21:00 hrs. y Viernes de 9:00 a 19:00 hrs.

EL CONSEJO EN DIRECTO

• BARRA PROGRAMÁTICA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL



REPETICIÓN PROGRAMACIÓN



IFDP



IFECOM



CJF

VIERNES

21:30 hrs

22:00 hrs

22:30 hrs

DOMINGOS

9:30 hrs

10:00 hrs

10:30 hrs



- Sky (canal 633)
- Cablevisión (canal 112)
- Sistemas locales de cable
- www.scjn.gob.mx

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

NUEVAS OBRAS

LIBRO ELECTRÓNICO
\$ 45.00

LIBRO ELECTRÓNICO
\$ 45.00

MANUAL DEL JUSTICIABLE EN MATERIA DE AMPARO
\$ 65.00

INTRODUCCIÓN A LA RETÓRICA Y LA ARGUMENTACIÓN
\$ 125.00

e-jurisprudencia
\$ 65.00

Las Garantías Individuales
\$ 130.00

Las Garantías Individuales
\$ 150.00

Legislación Fiscal
Legislación Mercantil
Legislación Penal
Ley de Amparo
\$ 45.00 c/u

IUS 2008 2do. Semestre
DVD-ROM \$ 120.00
CD-ROM (3 CD-ROM) \$ 110.00

Historia Judicial Mexicana
\$ 90.00

TRIBUNALES, SALAS CONSTITUCIONALES DE MERCADERÍA
\$ 400.00

La Justicia de Menores
\$ 200.00

Estructura Judicial
\$ 240.00

Estructura Judicial
\$ 120.00

Estructura Judicial
\$ 120.00

LIBROS ELECTRÓNICOS \$ 45.00 c/u

Seminarios de Derecho Procesal Constitucional
\$ 35.00

Un juez reflexiona sobre su labor: el papel de un tribunal constitucional en una democracia
\$ 55.00

Serie DECISIONES RELEVANTES DE LA SCJN
Núms. 35, 36, 37, 38, 39 Y 40 \$ 25.00 c/u

OBRAS EN FORMATO CD-ROM \$ 45.00 c/u

LEGISLACIÓN CIVIL Y SU INTERPRETACIÓN POR EL PJF
DVD-ROM \$ 120.00

CD-ROM (2 CD-ROM)
\$ 60.00

FACSIMILARES

TRATADO DEL JUICIO DE AMPARO CONFORME A LAS SENTENCIAS DE LOS TRIBUNALES FEDERALES	\$ 200.00
PARATITLA O EXPOSICIÓN COMPENDIOSA DE LOS TÍTULOS DEL DIGESTO	3 TOMOS \$ 280.00
PRONTUARIO ALFABÉTICO DE LEGISLACIÓN Y PRÁCTICA	\$ 90.00
VOCABULARIO DE JURISPRUDENCIA	\$ 100.00
EL FORO PERIÓDICO DE JURISPRUDENCIA Y LEGISLACIÓN	7 TOMOS, \$ 3,000.00
LAS SIETE PARTIDAS DEL SABIO REY, 1754	7 TOMOS, \$ 480.00
SISTEMA DEL DERECHO ROMANO ACTUAL	6 TOMOS, \$ 470.00
VARIEDADES DE JURISPRUDENCIA	9 TOMOS, \$ 900.00
ESTUDIOS SOBRE EL CÓDIGO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL	6 TOMOS, \$ 570.00

INFORMES

Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis
Dirección de Distribución del Semanario Judicial de la Federación y otras obras



LIBRERÍA EDIFICIO SEDE
Paseo Suárez Núm. 2 Col. Centro
Puerta 1016, Planta Baja
C.P. 06005
Teléfono: 45-12-01-47
y 61-66-61-36
Horario: 8:30 a 17:00

LIBRERÍA SAN LÁZARO
Eduardo Molina Núm. 2,
Avenida 3 P.B.
Esq. Siclar y Rosales
Col. El Parque C.P. 10960
Teléfono: 5123-8100 Ext. 4685
Horario: 9:00 a 15:00

LIBRERÍA TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA D.F.
Torre de Aménagement
Dr. Claudio Bernard Núm. 60 esq.
Dr. Jiménez, P.B.,
Col. Cuauhtémoc, C.P. 06720
Teléfono: 5134-1326
Horario: 9:00 a 15:00

LIBRERÍA EDIFICIO ALTERNIO DE LA SCJN
70 de Septiembre Núm. 38, P.B.
Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc
C.P. 06000
Teléfono: 41-13-10-30 ext. 4021
Horario: 9:00 a 15:00

LIBRERÍA DE TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS
Av. Blvd. Adolfo López Mateos
(Periferico Sur) Núm. 2321
Edif. "B" P.B.
Col. Tlalpuebl San Ángel
Teléfono: 53-77-30-50 ext. 2867
Horario: 9:00 a 15:00

LIBRERÍA REVOLUCIÓN
SEDE ALTERNIA DE LA SCJN
Avenida Revolución Núm. 1908,
Colosa Guadalupe Inn, primer piso
Teléfono: 41-13-10-30 ext. 4411
Horario: 9:00 a 15:00

LIBRERÍA PODER JUDICIAL NAUCALPAN
Boulevard Tokala Núm. 4
Col. Industrial Neocatepec
C.P. 53370 Naucalpan de Juárez
Edu. de México
Cuen. 5387-0500
Horario: 9:00 a 17:00

Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis
Informes
Pública y Suscriptorios
Tel. (0152) 41-13-15-71
01 (05) 41-13-10-00
ext. 2280, 2031, 2038 y 1171
Fax 01 (05) 41-13-11-27
Lado sin costo 01 800 767-28-27
Comas electrónicas
ventas@mail.scjn.gob.mx
http://www.scjn.gob.mx